

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE LAS CARPETAS DE PROYECTOS QUE INDICA, DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2007.

EXENTA Nº

25.MAY2010* 2540

VALPARAÍSO,

VISTO

Estos Antecedentes; Estos Antecedentes; Convenios de Ejecución de Proyectos Folios números 54984, 53655, 53958, 51019, 53932 y 53972 y sus Resoluciones Exentas aprobatorias N° 195 de 6 de diciembre, N° 1681 de 9 de agosto, N° 1614 de 3 de agosto, N° 1748 de 20 de agosto, N° 1687 de 9 de agosto, N° 1790 de 22 de agosto todas de 2007 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; Certificados de Ejecución Total de los proyectos mencionados, otorgados por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual y el Memorando Interno N°05-S/1959 de 14 de abril de 2010, del Jefe del Departamento de Creación Artistica de este servicio.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 Sobre Fomento Audiovisual, creó el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional del audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, para el cumplimiento de dichos objetivos, la mencionada Ley, crea el Fondo de Fomento Audiovisual, el que es administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, cuya finalidad es otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa legal y reglamentaria, los recursos del Fondo de Fomento Audiovisual se asignarán a través de concursos públicos convocados por el Servicio Público.

Que, habiéndose convocado el Concurso Público del Fondo de Fomento Audiovisual, en las Lineas de Formación Profesional, Creación y Producción de Obras Audiovisuales, Producción de obras Audiovisuales de Largometraje y Línea de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual; Convocatoria 2007, ámbito de financiamiento nacional, se realizó la selección de proyectos para ser financiados, entre los cuales se encontraban los proyectos Folios números 54984, 53655, 53958, 51019, 53932 y 53972.

Que, según consta en los Certificados de Ejecución Total, suscritos por el Secretario Ejecutivo del Fondo de Fomento Audiovisual, los proyectos correspondientes a los Folios antes individualizados se ejecutaron integramente, aprobándose en cada caso, el informe final de actividades y las rendiciones de cuentas por los respectivos encargados, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en los respectivos convenios suscritos, constando, por tanto para este Consejo que dichos proyectos se ejecutaron integramente.

Que, en mérito de los Certificados de Ejecución Total de los proyectos señalados precedentemente, corresponde cerrar administrativamente las carpetas de los proyectos correspondiente a los folios antes individualizados, restituyendo las garantias entregadas y archivando sus antecedentes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N°19.981 Sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo Nº151 de 2005 del Ministerio de Educación, que aprobó el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución con Toma de Razón Nº 196, de 2008, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes que crea el Departamento de Recursos Humanos en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y delega facultades que señala en funcionarios que indica; Resolución Exenta Nº 1.630, de 2009 del CNCA y en la Resolución Nº1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Autoriza, en mérito de los Certificados de Ejecución Total otorgados por la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, el cierre administrativo de las Carpetas de los Proyectos en las Lineas de Formación Profesional; Creación y Producción de Obras Audiovisuales; Producción de Obras Audiovisuales de Largometraje y Línea de Implementación de Equipamiento para el Desarrollo Audiovisual; Convocatoria 2006, ámbito de financiamiento nacional, que se individualizan a continuación:

LÍNEA DE CREACIÓN Y PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
1	53.932	"Las Tres Fulminantes". Religiosidad popular y canto a lo divino en Chile.	José Marcelo Vidal Díaz	11.888.964-9	3 de febrero de 2010.
2	51.019	"La Cola de Moebius"	Karl Simon Bergman Vásquez	19.659.481-7	23 de febrero de 2010.

LINEA DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
3	53.655	"Beca Especialidad Maquillaje Profesional para Cine y T.V., en Escuela de Oficios y	Amparo Aguirre Cortés	10.981.252-8	20 de enero de 2010

		especialidades del Cine Esoesact*			
4	53958	"Master en Artes Audiovisuales, Instituto Emily Carr, Canadá"	Victor Manuel Ballesteros	15.242.999-1	2 de marzo de 2010.

LINEA DE IMPLEMENTACIÓN DE EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO AUDIOVISUAL.

Nº	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
5	53972	"Adquisición Equipamiento del Teatro Municipal de Valparaiso"	llustre Municipalidad de Valparaiso	69.060.900-2	8 de abril de 2009.

LINEA PRODUCCIÓN DE OBRAS AUDIOVISUALES DE LARGOMETRAJE.

No	FOLIO	TITULO	RESPONSABLE	RUT	FECHA CERTIFICADO EJECUCIÓN TOTAL
6	54.984	"La Lección de Pintura"	Perelman y del Río Producciones Cinematográficas Ltda."	78.023.260-9	23 de febrero de 2010.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase a doña Amparo Aguirre Cortés, cédula de identidad número 10.981.252-8 y a don Victor Manuel Ballesteros, cédula de identidad número 15.242.999-1, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por el encargado de Fondos las medidas que correspondan a objeto de obtener la renovación anual de las cauciones entregadas en garantía de ejecución de los proyectos Folio Nº 53.932, Nº 51.019 y Nº 54.984 correspondiente a la Línea de Creación y Producción de Obras Audiovisuales y Línea de Producción de obras Audiovisuales de largometraje, antes individualizados, hasta la certificación del cumplimiento de la obligación de reembolso, de acuerdo a lo contemplado en los convenios de ejecución de proyectos suscritos con los Responsables.

ARTÍCULO CUARTO: Adóptense por el encargado de Administración las medidas pertinentes tendientes a eliminar del Registro de Deudores (SIGFE) a los responsables de los proyectos que se individualizan en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Archivese la Carpeta del Proyecto Folios N° 53.655, N° 53.958 y N° 53972 individualizados en el Artículo Primero, los demás proyectos deberán permanecer en la Secretaria Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual hasta la certificación de cumplimiento de la obligación de reembolso.

ARTÍCULO SEXTO: Publiquese la presente resolución, una vez totalmente tramitada, en el sitio electrónico del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Documental del Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE "POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"

NICOLÁS BÄR ARMSTRONG SUBDIRECTOR NACIONAL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

NI: 474

Distribución.

Gabinete Subdirección Nacional

Jefe Departamento de Creación Artística.
Jefe del Departamento de Administración General.

Secretaria Ejecutiva Fondo de Fomento de La Música Nacional.

Sección de Contabilidad y Tesorería, Departamento de Administración General

Sección de Gestión Financiera y Administrativa, Departamento de Creación Artística.
Sección de Gestión Documental, CNCA.

Responsables de proyecto.